

CORRESPONDE
EXPTE. N° 0019/84 HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar el Contrato Arrendamiento del Predio del Aero Club.-

ARTICULO 2º) El predio mencionado en el Artículo 1º, será destinado a la siembra de trigo.-

ARTICULO 3º) El arrendamiento entregará el 22% del producido a la Municipalidad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 4º) El adelanto efectuado por el Arrendatario, equivalente a 1 (una) fanega de sorgo, no será incluido en el 22% a entregar por el mismo.-

ARTICULO 5º) El arrendatario se deberá comprometer, a recibir y cumplir con las recomendaciones efectuadas por el Asesor Agronómico de la Municipalidad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 6º) El arrendamiento se comprometerá a fertilizar y fumigar con los herbicidas necesarios el predio sembrado.-

ARTICULO 7º) El Asesor Agronómico, deberá realizar a este Honorable Cuerpo un informe mensual, detallando los trabajos realizados, las recomendaciones efectuadas y el estado del cultivo.-

ARTICULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y fines pertinentes.-

SALA DE SESIONES, 2 de Febrero de 1984

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0019